

Montevideo, 16 de julio de 2021

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 3/4147/2021.-

Mediante solicitud de acceso a la información pública la Sra. Ceclia Apezteguía solicita:

**1- Datos sobre embarazos y nacimientos transcurridos en 2020 discriminados por edad y departamento.**

Toda la información disponible sobre la temática, es publicada en <https://uins.msp.gub.uy/>

**2- Datos sobre interrupción voluntaria del embarazo (IVE) realizados en 2020, discriminados por edad y departamento**

Según lo informado por el Área de Salud Sexual y Reproductiva:

## a) Procedimientos de abortos realizados

Mes	2020
Enero	868
Febrero	780
Marzo	973
Abril	759
Mayo	738
Junio	805
Julio	854
Agosto	839
Setiembre	807
Octubre	868
Noviembre	800
Diciembre	824
TOTALES	9915

No se cuenta con discriminación consolidada a la fecha por edad ni departamento.

## b) Procedimientos previstos en los literales A), B) y C) del artículo 6° de la Ley 18.987.

Causa	2020
Propia voluntad	9889
Violación	2
Riesgo de salud de la mujer	5

Anomalías fetales incompatibles con la vida	19
TOTALES	9915

Se destaca que en lo referido a la causal “anomalías fetales incompatibles con la vida”, la información fue proporcionada por el Área de Salud Sexual y Reproductiva de la DIGESA, restando comparar la mismas con el número de autorizaciones que haya emitido la comisión la Comisión Asesora de Interrupción de la Gestación.

**3- Datos sobre mortalidad materno-infantil durante 2020, las causas de los decesos y las edades de personas fallecidas.**

Toda la información disponible sobre defunciones se encuentra publicada a través del siguiente enlace <https://uins.msp.gub.uy/>

**4- Información sobre acceso a métodos anticonceptivos y de protección en los distintos departamentos**

Las solicitudes de acceso a la información pública deben contener una identificación clara y concreta de la información en posesión del Estado a la que se desea acceder. El artículo 13 literal B de la Ley N° 18.381 incluso establece, que en lo posible, debe brindarse "*cualquier dato que facilite su localización*". En virtud de lo anterior, no son admisibles fórmulas de solicitud genéricas, que requieren "*cualquier información*" o "*información sobre...*", sin identificación concreta de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior y a efectos de colaborar con la interesada, consultada el Área de Salud Sexual y Reproductiva se señala que los datos sobre acceso deben ser consultados a los prestadores de salud.

En virtud de lo informado, se eleva sugiriendo hacer lugar parcial a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 literal B y 14 inciso primero de la Ley N° 18.381.

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO**: la solicitud de información pública efectuada por la Sra. Cecilia Apezteguía, titular de la cédula de identidad N° 2.003.556-6, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO**: que la peticionante solicita información vinculada a los siguientes datos: i) embarazos y nacimientos transcurridos en 2020, discriminados por edad y departamento; ii) interrupción voluntaria del embarazo (IVE) realizados en 2020, discriminados por edad y departamento; iii) mortalidad materno-infantil durante 2020, las causas de los decesos y las edades de personas fallecidas y iv) acceso a métodos anticonceptivos y de protección en los distintos departamentos;

**CONSIDERANDO** I) que en merito a lo informado por la División Servicios Jurídicos, corresponde acceder a lo peticionado con excepción de aquella información que no se ajusta a los requisitos normativos, cuyo objeto debe versar sobre información pública concreta en poder del Estado y aquella que no se encuentra disponible, rigiendo para ello lo establecido en los artículos 13 literal B y 14 inciso primero de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**

#### **en ejercicio de las atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada por la Sra. Cecilia Apezteguía, titular de la cédula de identidad N° 2.003.556-6, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. Nº 001-3-4147-2021

MO